

Página 1 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA

NIT 900.360.623-7

GS-2026 - 053382

/AREAD – GRUCO – 11.6

Pereira, **24 JUN 2026**

Señor
WILMAR MARTINEZ VARGAS
Representante legal
Exsolven S.A.S
Calle 16J 96C- 80
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso PN MEPER MIC 023 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 4 de junio de 2026, dentro del proceso de contratación **PN MEPER MIC 023 2026**, cuyo objeto es el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA”**, por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, ha sido aceptada por esta unidad, así:

ACEPTACIÓN DE OFERTA	82-7-10024-26
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No	79.923.874 de Bogotá D.C, Cundinamarca
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Pereira
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial Nro. 000462 del 30/01/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	NOMBRE: EXSOLVEN S.A.S NIT: 900948144-6 REPRESENTANTE LEGAL: WILMAR MARTINEZ VARGAS DOC. IDENTIDAD: 1.055.552.099 de Otanche (Boyacá) CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C DIRECCIÓN: calle 16J 96C- 80 TELÉFONO: 3054267624- 3144497300 - 6012579139 E-MAIL: licitaciones@exsolven.com.co

Página 2 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, o de quien posteriormente se designe para tal fin. Este supervisor será responsable de vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y de informar periódicamente sobre su desarrollo y liquidación, conforme a los términos y plazos establecidos por el Grupo de Contratos.

Para la supervisión de los contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un seguimiento continuo y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la ordenación del gasto sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021.
- Decreto 103 de 2015, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
- Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional.
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial Nro. S-2018-024488/SEGEN-ARIAC-29 del 3 de junio de 2018, relacionado con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en materia contractual.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
MEPER	IJ. JULIAN DAVID HERNÁNDEZ - Responsable Logístico Estación De Policía Remanso y/o quien haga sus veces - Cédula: 9.911.611 - Teléfono: 3104101149 - Correo electrónico: julian.hernandez1611@correo.policia.gov.co
DERIS	IT. JOSÉ ISIDORO GÓMEZ VILLARREAL - Responsable Proceso SG-SST DERIS y/o quien haga sus veces Cédula: 1.098.618.140 - Teléfono: 314 288 9879 - Correo electrónico: isidro.gomez5013@correo.policia.gov.co

Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable.

Página 3 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

SUPERVISOR, COORDINADOR E INTERVENTOR:

La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato u orden de compra, cualquiera sea su modalidad. Esta labor suele ser ejercida por un funcionario de planta de la institución, razón por la cual tanto el personal uniformado como no uniformado está habilitado para desempeñarla, siempre y cuando tenga relación directa con el bien, servicio u obra contratada, y cuente con la formación y experiencia necesarias para cumplir, adicionalmente, con las actividades que demanda la supervisión.

La Resolución Nro. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y la Resolución Nro. 00090 de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"*, en el capítulo XII, referente a la supervisión/interventoría, establecen lo siguiente:

*"(...) La supervisión o interventoría está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando dichas funciones sean ejercidas por un funcionario de planta, se le denominará **SUPERVISIÓN**; y cuando se trate de una persona natural o jurídica contratada a través de una consultoría para tales efectos, se le denominará **INTERVENTORÍA**. En tal caso, el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control. (...)".*

*"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar, para la Policía Nacional, la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, se designará un funcionario como **COORDINADOR** del respectivo contrato o convenio, con el fin de verificar su cumplimiento. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore, se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación, conforme a las particularidades del objeto contractual. (...)".*

FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega de los bienes previamente contratados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"* siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 *"Derecho a Turno"* se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

Página 4 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

Documentos requeridos para el pago:

- Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.
- Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
- La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
- Relación de los servicios de fumigación prestados de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, las cuales deben ser congruentes con las especificaciones técnicas establecidas. Para ello, el contratista deberá llevar registros soportados en planillas de ejecución del servicio, las cuales deberán ser entregadas al supervisor del contrato. Asimismo, se deberá incluir material fotográfico del proceso de fumigación y de las áreas intervenidas, el cual deberá ser anexado en el informe de supervisión como evidencia del cumplimiento del servicio.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Pereira).

El contratista deberá entregar los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira. Conforme al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 ("Derecho a Turno"), se asignará un turno de pago, y los documentos serán tramitados a la oficina central de cuentas. No obstante, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), siempre y cuando los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional.

A partir del 1 de enero de 2024, la administración del SIIF Nación ha implementado la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación. En este sentido, se aplicarán las disposiciones de la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016 de SIIF Nación – Minhacienda, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas.

Requisitos de facturación.

El contratista deberá presentar los documentos en medio físico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, incluyendo:

- Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Recibo a satisfacción del servicio prestado, firmado por el supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes, cuando aplique.

La factura electrónica debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 016 de SIIF Nación, incluyendo:

- En la sección "Datos del Adquiriente", registrar el correo electrónico oficial siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
- En la sección "Notas" de la factura, diligenciar el código de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, siguiendo el formato:

#\$16-01-01-M8;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#\$

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida.

Causales de no pago.

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no efectuará pagos si las cuentas presentan:

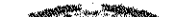
- Inconsistencias en la facturación o diferencias con los precios pactados en el contrato.

Página 5 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

	• Errores en los documentos soporte o incumplimiento en los requisitos de pago. • Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido. El Recibido a Satisfacción (RAS), aunque suscrito por el supervisor, no constituye aprobación definitiva del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad sobre calidad, cantidad y cumplimiento contractual. Si el acta de entrega o el RAS contienen errores o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contar únicamente cuando se hayan corregido y aportado los soportes completos. Las demoras derivadas de estas inconsistencias serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin derecho a intereses o compensación alguna. Otros requisitos. El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros, expedida por la entidad bancaria. Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos. Nota: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: EXSOLVEN SAS NIT: 900948144-6 BANCO: BANCO CAJA SOCIAL TIPO CUENTA: CUENTA CORRIENTE NÚMERO DE CUENTA: 21004216671																																
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en su totalidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 5226 de fecha 22/05/2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Pereira.																																
VALOR	El valor de la presente contratación es de El valor estimado para la presente contratación es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA., el cual se encuentra discriminado en el anexo Nro. 2 <table><tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>MEPER</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DL EQUIPO/SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA</td><td>10</td><td>MONTO AGOTABLE</td><td>\$20.000.000,00</td><td>\$20.000.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>DERIS</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DL EQUIPO/SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA</td><td>10</td><td>MONTO AGOTABLE</td><td>\$15.000.000,00</td><td>\$15.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$35.000.000,00</td></tr></table> Nota: el valor total del presupuesto oficial asignado para la contratación del mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo del sistema contra incendios de la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda es de \$35.000.000,00, es de anotar que los	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA	1	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEPER	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DL EQUIPO/SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA	10	MONTO AGOTABLE	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	2	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DERIS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DL EQUIPO/SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA	10	MONTO AGOTABLE	\$15.000.000,00	\$15.000.000,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$35.000.000,00
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA																										
1	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEPER	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DL EQUIPO/SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA	10	MONTO AGOTABLE	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00																										
2	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DERIS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DL EQUIPO/SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA	10	MONTO AGOTABLE	\$15.000.000,00	\$15.000.000,00																										
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$35.000.000,00																										

Página 6 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

	valores unitarios para los mantenimientos preventivos y correctivos están contemplados en el anexo Nro. 3. El objeto contractual contempla un mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, lo que implica que, en caso de que surjan fallas inesperadas, reposición de piezas o intervenciones adicionales no previstas en el análisis inicial, la disponibilidad presupuestal permitirá garantizar la continuidad y operatividad del servicio sin afectar el cumplimiento del contrato.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo Nro. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA. El contratista deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, la garantía única que cubra los riesgos establecidos en el contrato, conforme a lo definido en los estudios previos y en la invitación pública a presentar oferta. Esta garantía deberá ser entregada inicialmente para su revisión a más tardar el día 25/06/2026. Una vez verificada y aprobada por la Entidad, la póliza definitiva deberá ser presentada, firmada por el CONTRATISTA, a más tardar el 26/05/2026, y será publicada en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. El cumplimiento de estos plazos permitirá garantizar el inicio oportuno de la ejecución contractual. Los riesgos a cubrir son los siguientes: a) Cumplimiento del contrato: por el veinte por ciento (20%) del valor total contratado, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. b) Calidad del servicio: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más, con inicio en la fecha de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS a) Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización: Quando el contratista no constituya, dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá, mediante acto administrativo, imponer una multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de la oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. Vencido este término, la Entidad podrá optar por declarar la caducidad del contrato. b) Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, por causas imputables al contratista salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.º de la Ley 95 de 1890, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá imponer multas mediante acto administrativo. Estas se calcularán con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. La sanción se impondrá conforme

Página 7 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

PLAZO DE EJECUCIÓN	a la ley y será reportada a la Cámara de Comercio competente, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6.º de la Ley 1150 de 2007. c) Penal pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, el contratista pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, cuando se trate de incumplimiento total, o un porcentaje proporcional al incumplimiento parcial que no supere dicho valor. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo al plazo de ejecución, se aplicará la misma fórmula de estimación utilizada en el literal a) de este artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios causados a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de reclamar perjuicios adicionales, siempre que estos se encuentren debidamente acreditados. PARÁGRAFO – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponga alguna de las sanciones antes descritas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder voluntariamente a su pago. Las multas no serán reintegrables, incluso si el CONTRATISTA ejecuta posteriormente la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, y una vez en firme la resolución respectiva, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá descontar su valor del saldo a favor del CONTRATISTA (si lo hubiere), hacer efectiva la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva
	El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será hasta el 30 de octubre del año 2026, contado a partir de la notificación de inicio de la aceptación de oferta o hasta agotar el presupuesto oficial destinado para tal fin, lo que ocurra primero. Durante este periodo, el contratista deberá ejecutar en su totalidad el servicio objeto del contrato, en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas. El seguimiento y control de la ejecución estarán a cargo del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado y suscribirá el acta de recibo a satisfacción, documento que certificará la correcta ejecución del contrato y habilitará el proceso de pago. NOTA 1: Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". NOTA 2: En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución. NOTA 3: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. Nota 4: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. NOTA 5: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 862 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

Página 8 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIANACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA se prestará en la ciudad de Pereira, así: • Estación de Policía Remanso de la Policía Metropolitana de Pereira, ubicada en la Comuna Villa Santana barrio el Remanso frente a la manzana 40 (Pereira-Risaralda). • Complejo del Departamento de Policía Risaralda, ubicado en la Carrera 4 BIS Nro. 24-39 (Pereira-Risaralda).
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos Colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda al señor Coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ Comandante Policía Metropolitana de Pereira, con delegación del gasto bajo Resolución No 00502 del 05 de marzo de 2026, aceptar la oferta presentada dentro del proceso PN MEPER MIC 023 2026, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA"**, por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**; con la firma EXSOLVEN S.A.S NIT. 900948144-6, Representante legal el señor WILMAR MARTINEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.055.552.099 de Otanche (Boyacá), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en el proceso PN MEPER MIC 023 2026 que rigió el mismo y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira
Administrador Policial T.P. 0665

Elaborado por: IJ. DANIEL FERNANDO DE LOS RÍOS ZAPATA – MEPER-GRUPO
Revisado por: IJ. DANIEL FERNANDO DE LOS RÍOS ZAPATA – MEPER-GRUPO (E)
Revisado por: IJ. JUAN ESTEVAN ZAPATA VILLA – MEPER-ASJUR
Revisado por: MY. DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA – MEPER-AREAD
Revisado por: TC. DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ NAVARRO – MEPER-SUBCO

Fecha de elaboración 23/06/2026
Ubicación: E/ PROCESOS/2026/Mantenimiento contraincendios

Avenida Las Américas 46-35
Teléfono: 3117013040
meper.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 9 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	MANTENIMIENTO TANQUE DE AGUA EXTINCIÓN
1	(PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL) ➤ Inspección del tanque (estructura, superficies, pintura y posibles corrosiones). ➤ Verificación del nivel de agua de reserva para incendios. ➤ Revisión del estado de tapas, respiraderos, reboses y drenajes. ➤ Inspección de tuberías de entrada, salida y succión hacia bombas. ➤ Verificación de ausencia de fugas, filtraciones o daños estructurales. ➤ Revisión de señalización, accesos y condiciones de seguridad. ➤ Limpieza interna del tanque, garantizando condiciones sanitarias y operativas. ➤ Elaboración de informe técnico del estado general del tanque. Periodicidad Mensual
2	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL). ➤ Inspección general del conjunto bomba-motor (eléctrica y/o diésel). ➤ Verificación de alineación, acoples mecánicos y bases. ➤ Revisión del sistema de lubricación y rodamientos. ➤ Inspección de sellos mecánicos, empaques y válvulas asociadas. ➤ Comprobación del correcto funcionamiento de válvulas de succión y descarga. ➤ Pruebas de arranque manual y automático. ➤ Verificación de presión y caudal nominal del sistema. ➤ Revisión de tableros de control, alarmas y señales de falla. ➤ Comprobación del estado de baterías, cargadores y sistema eléctrico asociado (si aplica). ➤ Registro de parámetros operativos. ➤ Elaboración de informe técnico con resultados y recomendaciones. Periodicidad Mensual
3	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS (PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL). ➤ Inspección de los rociadores para verificar ausencia de obstrucciones, pintura, corrosión o daños físicos. ➤ Verificación de correcta ubicación y cobertura de los rociadores. ➤ Revisión de cabezales de reserva disponibles. ➤ Inspección de válvulas de control del sistema. ➤ Verificación de señalización y condiciones de acceso. ➤ Pruebas hidráulicas del sistema cuando aplique. ➤ Identificación de rociadores que requieran reemplazo. ➤ Elaboración de informe técnico detallado. Periodicidad Mensual
4	MANTENIMIENTO DE SISTEMA COLUMNAS Y MANGUERAS (PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL) ➤ Inspección del estado físico de gabinetes contra incendio (puertas, señalización y accesibilidad). ➤ Revisión de mangueras contra incendio. ➤ Desenrollado completo de las mangueras. ➤ Inspección de válvulas angulares, boquillas y pitones. ➤ Prueba de presión hidrostática de mangueras. ➤ Limpieza, secado y correcto enrollado posterior. ➤ Verificación de anclajes y conexiones. ➤ Elaboración de informe técnico con resultados. Periodicidad Mensual



ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS												
1.	EXPERIENCIA PROPONENTE (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO)												
1.1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El contratista presentó certificación de experiencia en su oferta												
2.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL												
	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal y nivel de educación, el contratista demostró en su oferta, que el personal de su entidad cuenta con la formación académica e idoneidad necesaria para dar cumplimiento a la ejecución objeto del presente proceso, que los títulos académicos del personal se encuentran certificados por autoridad competente, siendo obligatorio el cumplimiento de los siguientes títulos para el personal quien llevará a cabo la ejecución del futuro contrato así: 01 INGENIERO CIVIL, HIDRÁULICO, MECÁNICO, ELÉCTRONICO O AFINES que cuente con formación académica con certificados de diplomados, seminarios, cursos, congresos en protección contra incendios y seguridad humana en edificaciones, en relación con las normas de protección contra incendios NFPA 13, NFPA 14, NFPA 20, NFPA 22, NFPA 25, NFPA 72, NFPA 101 (Anexó tarjeta profesional del ingeniero y certificados de estas formaciones en instituciones debidamente acreditadas para tal fin). 01 TECNÓLOGO o TÉCNICO PROFESIONAL (ELECTRICISTAS, ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICO MECÁNICOS Y/O AFINES) Para cada una de las personas propuestas se deberá adjuntar su hoja de vida y certificado de estudio que avale su idoneidad de conformidad con el requerimiento. El oferente deberá contar con un profesional capacitado en programación y manejo de paneles de detección y alarma (Anexó certificado de estas formaciones) De igual forma y de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 842 de 2003 que a la letra dice "Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que será avalado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería "COPNIA o SU EQUIVALENTE", <u>lo cual se acreditó con la presentación de la tarjeta profesional o documento adoptado por este para tal fin</u>".												
2.1	NOTA 1: Toda la documentación en relación a certificaciones académicas, actas de grado, diplomados, seminarios, cursos, licencias y demás estudios afines con el presente proceso pre y contractual, deberán <u>anexarse</u> en la presente propuesta y serán requeridos por el comité técnico durante el proceso de la evaluación; de igual manera podrán ser requeridos por el supervisor del contrato, para lo cual deberán estar vigentes y en regla durante toda la ejecución del contrato. <table><tr><th>CANT</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>1</td><td>Ingeniero civil, hidráulico, mecánico, electrónico o afines</td><td>Capacitación en mantenimiento de sistemas contraincendios. Certificación actualizada y vigente de trabajo en alturas.</td><td>Debe acreditar mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en mantenimiento de sistemas contra incendio, la cual estará sujeta a posterior verificación</td></tr><tr><td>2</td><td>Técnico o Tecnólogo profesional Electricista, electrónico, electromecánico y/o afines</td><td>Capacitación en mantenimiento de sistemas contraincendios componentes electrónicos, sistemas de detección, control y mantenimiento</td><td>Debe acreditar mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en mantenimiento de sistemas contra incendio la cual estará sujeta a posterior verificación</td></tr></table> <u>Este personal al momento de presentarse en las instalaciones policiales, deberá estar debidamente uniformado, acreditándolos con carnet o logos de la empresa y que permitan demostrar que dicho personal está vinculado directamente a la empresa.</u> <u>Deben portar y usar todos los equipos de seguridad industrial para su protección personal en la realización de los mantenimientos.</u>	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA	1	Ingeniero civil, hidráulico, mecánico, electrónico o afines	Capacitación en mantenimiento de sistemas contraincendios. Certificación actualizada y vigente de trabajo en alturas.	Debe acreditar mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en mantenimiento de sistemas contra incendio, la cual estará sujeta a posterior verificación	2	Técnico o Tecnólogo profesional Electricista, electrónico, electromecánico y/o afines	Capacitación en mantenimiento de sistemas contraincendios componentes electrónicos, sistemas de detección, control y mantenimiento	Debe acreditar mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en mantenimiento de sistemas contra incendio la cual estará sujeta a posterior verificación
CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA										
1	Ingeniero civil, hidráulico, mecánico, electrónico o afines	Capacitación en mantenimiento de sistemas contraincendios. Certificación actualizada y vigente de trabajo en alturas.	Debe acreditar mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en mantenimiento de sistemas contra incendio, la cual estará sujeta a posterior verificación										
2	Técnico o Tecnólogo profesional Electricista, electrónico, electromecánico y/o afines	Capacitación en mantenimiento de sistemas contraincendios componentes electrónicos, sistemas de detección, control y mantenimiento	Debe acreditar mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en mantenimiento de sistemas contra incendio la cual estará sujeta a posterior verificación										
3.	CAPACIDAD OPERATIVA (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO)												
3.1	El contratista certificó mediante documento escrito, que demostrando que cuenta con los equipos de medición idóneos para ejecutar la prueba de eficiencia de la bomba contra incendios, conforme a los parámetros establecidos en la NFPA 25 y demás normatividad técnica aplicable. Los equipos ofrecidos deberán contar con certificación o aprobación emitida por un organismo de certificación reconocido internacionalmente en materia de protección contra incendios (a título enunciativo y no excluyente, UL, FM u otro equivalente). Para los trabajos relacionados con el panel de alarma y detección, el contratista certificó a través de su oferta que cuenta con personal tecnico calificado y certificado por el fabricante del panel instalado o por una entidad autorizada por dicho fabricante, así como con el equipo de cómputo portátil y el software de programación compatible con el panel objeto del mantenimiento. Para el trabajo de mantenimiento general deberá disponer de las herramientas, equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, de manera enunciativa, herramienta manual y mecánica, escaleras, mangueras contra incendio en los diámetros requeridos por el sistema y medios audiovisuales que permitan el registro fotográfico y videográfico de las actividades.												

Página 11 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

	El oferente certifica a través del presente documento que realizará la designación de un funcionario de contacto permanente, con disponibilidad de medios de comunicación efectivos (telefónicos y electrónicos), que garantice la interlocución oportuna con el supervisor del contrato y permita atender de manera ágil los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual.
	El contratista certifica que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:
3.2	✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, con el cual debe contar durante toda su ejecución, con sus respectivos estudios y/o cursos vigentes. ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en La Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda. ✓ Debe contar con la capacidad técnica, tecnológica y logística necesaria y acordes, para la prestación del servicio que se oferta. ✓ Repuestos originales <i>“Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los sistemas de contra incendios”</i>, de buena calidad y garantía de mínimo 12 meses a partir de la instalación del mismo. ✓ Contar con todos los permisos, licencias y documentos vigentes y actualizados, necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo. ✓ El oferente debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de veinticuatro (24) horas al requerimiento solicitado por la Unidad. ✓ El oferente se compromete a realizar el servicio dentro de las cuarenta y ocho horas del reporte del daño comunicado por el supervisor del contrato, comprometiéndose a entregar y colocar repuestos genuinos. Nota: El oferente deberá certificar por escrito su compromiso de cumplimiento con todos los requisitos establecidos.
4	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
4.1	La programación de las fechas de mantenimiento deberá realizarse en coordinación con el supervisor del contrato en aras de garantizar que las labores de mantenimiento no interfieran con las actividades laborales de los ocupantes del inmueble y, se deberá realizar el cronograma de inicio para definir la intervención.
4.2	Para el mantenimiento correctivo, <u>el servicio deberá ser las 24 horas con respuesta inmediata a las llamadas de emergencia durante el tiempo de ejecución del contrato.</u> El técnico al inspeccionar el equipo, deberá entregar informe al supervisor del contrato con plazo máximo dos días después de atender la emergencia. Para el caso de los mantenimientos preventivos, el contratista y/o técnico que realiza la actividad, deberá rendir informe por cada mantenimiento o visita hecha el cual debe ser entregado de manera formal al supervisor del contrato con la facturación anexa al recibido a satisfacción hasta la finalización y/o culminación del contrato.
4.3	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes; de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual.
4.4	Que si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento correctivo a todo costo no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en las condiciones técnicas, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor, mediante un estudio de mercado, donde se tome como muestra representativa <u>mínimo tres cotizaciones</u> (una aportada por el contratista), las otras dos por el supervisor del contrato solicitadas a otros establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley; cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento ofrecido en su oferta económica. Identificación del bien no contemplado en los listados de actividades: 1. Marca, modelo, y serie del equipo a intervenir. 2. Fecha del mantenimiento 3. Tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo.) 4. Quien autoriza el mantenimiento 5. Ítem del contrato y descripción 6. Actividades de mantenimiento adelantadas. 7. Ubicación del equipo (oficina o dependencia) 8. Nombre del técnico que realizó el mantenimiento.
4.5	El personal destinado para las revisiones técnicas y/o mantenimientos, debe estar afiliado a EPS, ARL, caja de compensación familiar; para lo cual debe estar al día con los pagos de aportes sociales y parafiscales al momento de tramitar la respectiva facturación.
4.6	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico del bien durante el mantenimiento preventivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el oferente asumirá sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos de respuesta), para el mantenimiento del sistema contra incendios.

Página 12 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

4.7	El contratista deberá aislar con la suficiente señalización de precaución, para restringir el paso y prevenir la ocurrencia de siniestros. En todo caso el contratista será responsable de cumplir con todas las normas de seguridad industrial relacionadas con los trabajos de alto riesgo.
4.8	El contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertadas durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta.
4.9	Llevar carpeta de los servicios por cada equipo contra incendios, la cual presentará al supervisor del contrato en el momento que sea requerida y que entregará de forma definitiva al término del posible contrato.
4.10	El contratista se compromete en presentar al supervisor del contrato, el cronograma de trabajo para los mantenimientos a realizar, una vez sea notificado de la adjudicación del contrato para dar inicio formal a su ejecución.
4.11	RESPUESTA POR GARANTIA: El contratista se obliga a cambiar los elementos, dentro de los 5 días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: • Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. • Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica. Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FÁBRICA)
4.13	Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo.
4.14	La garantía deberá comprender la adecuación de los elementos que sean necesarios para lograr el cumplimiento del objetivo del servicio, con su correspondiente mano de obra. El reemplazo y la corrección será sin costo alguno para su destinatario final, de cualquier componente que presente defecto imputable a fallas en su proceso de ejecución y suministro o que, no cumpla con las especificaciones técnicas ofrecidas originalmente; lo cual debe incluir mano de obra, materiales y equipos.
4.15	INSPECCIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS consiste en: Inspección del sistema contra incendios a base de agua: Verificar todos los componentes del sistema contra incendios, pruebas básicas y entrenamiento del personal del comando sobre posibles eventos que se presenten (bomba, tuberías de acero al carbón, válvulas, rociadores, tablero eléctrico). Esta actividad se realizará mensual mediante visitas periódicos de acuerdo a la norma NFPA 25, el cual entregará un informe mensual y trimestral con los registros encontrados, que serán soporte de pago. En este ítem se incluirá averías menores al sistema contra incendios que se presenten. Prueba Flujo Anual: Personal calificado, conforme a lo establecido en el Capítulo 4 de la NFPA 25, deberá llevar a cabo una prueba anual de cada conjunto de montaje de bomba en condiciones sin flujo, con flujo nominal y con el 150% del flujo de la capacidad nominal de la bomba contra incendios, mediante el control de la cantidad de agua descargada a través de los dispositivos de prueba aprobados. Tratándose de conjuntos de bomba de velocidad variable, la prueba se ejecutará adicionalmente en los puntos del 25%, 50%, 75%, 100%, 125% y 150% de la capacidad nominal. (NFPA 25, edición 2023, numeral 8.3.3) Esta actividad se ejecutará en coordinación con el supervisor del contrato, el cual entregará un informe con los registros encontrados, que serán soporte de pago. Mantenimiento: Se realizará mantenimiento preventivo del conjunto de la bomba contra incendios, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante o un plan de mantenimiento propuesto que puede ser que se incluya.
4.16	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO • Revisión de motores eléctricos de diferente potencia verificando en arranque y operación voltaje, amperaje, giro correcto, sellos mecánicos, vibraciones y ruidos excesivos • Inspección de los accesorios como codos, uniones y tubería general del sistema de eyección de aguas • Prueba de funcionamiento del sistema de accionamiento automático de la bomba mediante control por flotador de nivel • Revisión de funcionamiento de los contactores de fuerza de cada una de las bombas de eyección • Verificación terminales del cableado eléctrico de todo el sistema de eyección de cada una de las bombas y de sus tableros de control, identificando sobrecalentamientos y bajo aislamiento • Revisión y limpieza de válvulas de cierre y apertura de los demás accesorios como cheques, registros y uniones dresser entre otros accesorios de agua • Verificación y calibración de la presión de los tanques hidroacumuladores constatando que no se presenten fugas y que este se mantenga en la presión requerida por el sistema • Verificar la estanqueidad de las válvulas de pie, verificando su sello • Verificar el estado del sistema de entrada de agua de los tanques, constatando que se encuentren sellando bien y que el flotador no se encuentre roto o desajustado • Ajuste general de los sistemas de eyección y sistemas de suministro de agua, torquendo tornillos y partes susceptibles al desajuste como ducterías y piezas de anclaje • Inspección y calibración de tableros de control y fuerza, contactores, borneras, switches, presostatos • Calibración de tableros eléctricos, realizando mediciones, ajustes de tornillería, pruebas de funcionamiento entre otros aspectos que garanticen la operación continua de los equipos

Página 13 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

4.17	La Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda, no adquirirán ninguna responsabilidad contractual con el personal de la empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de las unidades donde se ejecutarán los mantenimientos preventivos y/o correctivos identificados en el presente estudio previo, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.
4.18	<u>Previo a cualquier intervención, el contratista verificará las condiciones de operación, funciones y características de cada equipo a intervenir y, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la visita de diagnóstico, remitirá por escrito al supervisor del contrato un concepto técnico que identifique el estado del equipo, las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo requeridas, los repuestos y/o partes a reemplazar, el cronograma propuesto y, si se detecta algún daño o novedad, las acciones para subsanarlo; ninguna intervención podrá ejecutarse sin la autorización previa del supervisor sobre dicho concepto técnico, y los equipos solo se considerarán recibidos a satisfacción cuando, una vez ejecutadas las actividades, queden operando conforme a sus especificaciones de fabricante y a la normatividad técnica aplicable.</u> Una vez presentado el informe de la novedad, se deberá proceder a coordinar la realización de las acciones y/o reparaciones respectivas. Al finalizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá presentar un informe al Supervisor del Contrato, en el cual detalle las actividades efectuadas y brinde las recomendaciones del caso. El mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá quedar registrado en una ficha donde se indican todas y cada una de las actividades realizadas y las partes que se intervienen y/o cambian en el equipo y, de esta forma se garantiza una rutina adecuada para cada una de las visitas, la cual deberá estar firmada por el supervisor del contrato y/o funcionarios de apoyo a la supervisión.
4.20	Por cada intervención ejecutada, el contratista diligenciará un formato de reporte del servicio de mantenimiento, el cual deberá contener como mínimo: localización, fecha y hora de inicio y finalización, identificación, nombre, marca, modelo, serie y accesorios del equipo intervenido, diagnóstico, trabajo realizado, repuestos y accesorios utilizados, pruebas efectuadas y sus resultados, observaciones, recomendaciones para el buen uso del recurso, registro fotográfico de las actividades, y nombre, cargo, identificación y firma del personal técnico que ejecutó la intervención; el formato será entregado al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ejecución del servicio, en medio físico y digital, y deberá estar suscrito por el contratista y por el supervisor del contrato, requisito sin el cual no se entenderá prestado a satisfacción el servicio ni procederá el pago correspondiente.
4.21	Se requiere que el contratista realice como primera actividad el Plan de Inspección Prueba y Mantenimiento para el período del contrato, en donde se establecerán las inspecciones, pruebas y mantenimientos de acuerdo a las frecuencias indicadas en la norma NFPA 25 Norma para la inspección, prueba y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios a base de agua.
4.22	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.
4.23	GARANTÍA TÉCNICA DE LOS REPUESTOS: El contratista deberá otorgar una garantía mínima de seis meses en los repuestos, contados desde su instalación. GARANTÍA MANO DE OBRA: El contratista deberá otorgar una garantía mínima de seis meses, por mano de obra de acuerdo con la reposición e instalación de repuestos realizados durante la ejecución de los mantenimientos correctivos a que haya lugar, esta amparará el desarrollo de los trabajos necesarios para la óptima operación de los equipos y demás componentes establecidos dentro del presente proceso, dicha garantía se empezará a contar desde la instalación y deberá quedar constancia de la misma dentro de los informes realizados mensualmente.
4.24	El contratista se compromete a que, realizará las visitas correctivas requeridas durante la ejecución del contrato sin costo adicional.
4.25	El contratista está en la obligación de atender las emergencias a que haya lugar motivadas por fallas en los sistemas contra incendios que se presenten con ocasión a taponamientos, obstrucciones o rupturas de tuberías de alta presión de agua. No obstante, la atención de emergencias no deberá generar costos adicionales a los especificados en el presente proceso.
4.26	Cuando las circunstancias ameriten retirar equipos de las instalaciones, se debe dejar el respectivo reemplazo para garantizar la continuidad del servicio. Para este procedimiento el contratista deberá informar por escrito los motivos, causas, razones y/o circunstancias que ameriten el retiro de los mismos. De igual manera informará el sitio donde se adelantarán las reparaciones pertinentes.
4.27	Buenas prácticas ambientales: durante la ejecución del contrato, el oferente es el responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas sancionatorias establecidas por la ley. El oferente deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia ambiental. (Relacionar que actividades cumple respecto a la disposición final responsable del material eléctrico dañado y/o repuesto que involucre el menor impacto negativo al medio ambiente).



REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN JURÍDICO

1.	COMPONENTE AMBIENTAL (REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO)
1.1	El contratista deberá cumplir con la Resolución 0372/2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de Gestión de Devolución de productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras disposiciones".
1.2	El contratista oferente se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente.
1.3	El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" define las directrices de obligación cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) que deben ser aplicadas por todos los empleados públicos y privados.
1.4	CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.
1.5	REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA: El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual durante la ejecución no deberá incurrir en infracciones ante el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
1.6	CURSO EN SG-SST: El contratista presentó certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntar la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar soportes del contrato o certificación de la relación laboral con la empresa y/o con el oferente). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto en cumplimiento a la Circular 063 de 2020: Define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). (Anexó certificado curso 50 horas en SG-SST, Resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad y de ser necesario Curso 20 horas SGSST y Copia del contrato o certificación de la relación laboral con la empresa y/o con el oferente). Se recalca que, la licencia, cursos y/o certificados, no deben ser superiores a 3 años de expedición. Nota: Este requisito no se aplicará de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución 0319 de 2019. Que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del decreto 1072 de 2015.
1.7	ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST: El contratista durante la ejecución del contrato contará con <u>licencia vigente</u> de la persona que realiza las actividades propias del objeto del presente contrato, lo cual está relacionado con las actividades reglamentarias para el SG-SST (Alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.)
1.8	El contratista se obliga a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.

Página 15 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

1.9	TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: El contratista presentó CERTIFICADO POR ESCRITO donde se comprometió a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
1.10	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL: El contratista CERTIFICÓ POR ESCRITO donde se comprometió a entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL del personal que labore en su actividad económica dando cubrimiento al nivel de riesgo de exposición dentro de las instalaciones y mantener dicha afiliación durante toda la ejecución de las cantidades objeto del contrato, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso a las instalaciones policiales).
1.11	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El contratista certificó que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedará obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizarán los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.)
1.12	Examen ocupacional o pre-ocupacional de los empleados: El contratista se obliga a realizar los exámenes ocupacional o pre-ocupacional de todo el personal de empleados, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada, por lo que una vez se realice acta de inicio al contrato, deberá presentar certificaciones al supervisor del contrato.
2	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
2.1	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.
2.2	El contratista debe diligenciar y entregar a la entidad el FORMULARIO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS Código: 1DT-FR-0016.", una vez sea perfeccionado el contrato. (Anexar anexo con el acta de inicio).
2.3	El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, los supervisores deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace http://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a las páginas web de la Policía Nacional de Colombia, opción Registro inhabilidades. (Anexó certificación escrita de compromiso y anexó pantallazo de consulta de inhabilidades)
2.4	CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 0997 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, el contratista se obliga a no incurrir en responsabilidades , conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 0997 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022. Así mismo el contratista se compromete a que el personal asignado para prestar el servicio contratado no se encuentra en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Nota: durante la ejecución del contrato, el supervisor verificara que el proponente y el personal de los operarios que ingresen a las instalaciones del colegio NUSEFA no se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/

Página 16 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

ANEXO Nro. 2

El valor de la presente contratación es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, discriminado de la siguiente manera de conformidad con el porcentaje de descuento (7%) ofertado en la invitación pública que rigió en la etapa precontractual.

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO , REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DL EQUIPO/SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA	MEPER	MONTO AGOTABLE	\$ 15.000.000,00	\$15.000.000,00
2		10	ÍTEM: IMPREVISTOS RUBRO DESTINADO A CUBRIR EVENTUALES SITUACIONES NO PREVISTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIEMPRE QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS			\$ 5.000.000,00	\$5.000.000,00
3		10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DL EQUIPO/SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA	DERIS	MONTO AGOTABLE	\$12.000.000,00	\$10.000.000,00
4		10	ÍTEM: IMPREVISTOS RUBRO DESTINADO A CUBRIR EVENTUALES SITUACIONES NO PREVISTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIEMPRE QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS			\$3.000.000,00	\$3.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$35.000.000,00

PRECIOS UNITARIOS

ÍTEM	RUBRO	REC	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MANTENIMIENTO TANQUE DE AGUA EXTINCIÓN (PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL) - Inspección del tanque (estructura, superficies, pintura y posibles corrosiones). - Verificación del nivel de agua de reserva para incendios. - Revisión del estado de tapas, respiraderos, reboses y drenajes. - Inspección de tuberías de entrada, salida y succión hacia bombas. - Verificación de ausencia de fugas, filtraciones o daños estructurales. - Revisión de señalización, accesos y condiciones de seguridad. - Limpieza interna del tanque, garantizando condiciones sanitarias y operativas. - Elaboración de informe técnico del estado general del tanque. <u>Periodicidad Mensual</u>	MEPER DERIS	1	\$ 670.558,76	\$ 670.558,76

Página 17 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

2	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL). - Inspección general del conjunto bomba-motor (eléctrica y/o diésel). - Verificación de alineación, acoples mecánicos y bases. - Revisión del sistema de lubricación y rodamientos. - Inspección de sellos mecánicos, empaques y válvulas asociadas. - Comprobación del correcto funcionamiento de válvulas de succión y descarga. - Pruebas de arranque manual y automático. - Verificación de presión y caudal nominal del sistema. - Revisión de tableros de control, alarmas y señales de falla. - Comprobación del estado de baterías, cargadores y sistema eléctrico asociado (si aplica). Registro de parámetros operativos. - Elaboración de informe técnico con resultados y recomendaciones. Periodicidad Mensual	MEPER DERIS	1	\$ 1.212.712,63	\$ 1.212.712,63
3	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS (PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL). - Inspección de los rociadores para verificar ausencia de obstrucciones, pintura, corrosión o daños físicos. - Verificación de correcta ubicación y cobertura de los rociadores. - Revisión de cabezales de reserva disponibles. - Inspección de válvulas de control del sistema. - Verificación de señalización y condiciones de acceso. - Pruebas hidráulicas del sistema cuando aplique. - Identificación de rociadores que requieran reemplazo. - Elaboración de informe técnico detallado. Periodicidad Mensual	MEPER DERIS	1	\$ 342.412,98	\$ 342.412,98
4	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MANTENIMIENTO DE SISTEMA COLUMNAS Y MANGUERAS (PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL) - Inspección del estado físico de gabinetes contra incendio (puertas, señalización y accesibilidad). - Revisión de mangueras contra incendio. - Desenrollado completo de las mangueras. - Inspección de válvulas angulares, boquillas y pitones. - Prueba de presión hidrostática de mangueras. - Limpieza, secado y correcto enrollado posterior. - Verificación de anclajes y conexiones. - Elaboración de informe técnico con resultados. Periodicidad Mensual	MEPER DERIS	1	\$ 684.844,40	\$ 684.844,40

REPUESTOS

ÍTEM	RUBRO	REC URS O	MANTENIMIENTO TANQUE DE AGUA EXTINCIÓN (PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL)	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
5	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	Válvulas de aislamiento	MEPER DERIS	1	\$ 442.680,00	\$ 442.680,00
			Válvulas de drenaje			\$ 276.675,00	\$ 276.675,00
			Válvulas de rebose			\$ 166.005,00	\$ 166.005,00
			Flotadores o sensores de nivel			\$ 188.139,00	\$ 188.139,00
			Empaques y sellos hidráulicos			\$ 387.345,00	\$ 387.345,00
			Tapas superiores del tanque			\$ 498.015,00	\$ 498.015,00
			Tuberías de conexión (entrada, salida o succión).			\$ 1.328.040,00	\$ 1.328.040,00
			Bridas			\$ 940.695,00	\$ 940.695,00

Página 18 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

			tornillería			\$ 55.335,00	\$ 55.335,00
			Revestimientos anticorrosivos			\$ 166.005,00	\$ 166.005,00
			Indicadores de nivel			\$ 199.206,00	\$ 199.206,00
			Accesorios de ventilación (respiraderos).			\$ 1.051.365,00	\$ 1.051.365,00
ÍTEM	RUBRO	REC URS O	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL).	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
6			Sellos mecánicos.	MEPER DERIS	1	\$ 276.675,00	\$ 276.675,00
			Empaques de la bomba.			\$ 166.005,00	\$ 166.005,00
			Rodamientos.			\$ 830.025,00	\$ 830.025,00
			Acoples flexibles.			\$ 1.328.040,00	\$ 1.328.040,00
			Ejes o componentes del eje.			\$ 1.992.060,00	\$ 1.992.060,00
			Impulsores.			\$ 2.766.750,00	\$ 2.766.750,00
			Válvulas de retención.			\$ 1.660.050,00	\$ 1.660.050,00
			Válvulas de alivio.			\$ 7.193.550,00	\$ 7.193.550,00
			Manómetros defectuosos.			\$ 387.345,00	\$ 387.345,00
			Presostatos.			\$ 204.739,50	\$ 204.739,50
			Sensores de presión.			\$ 719.355,00	\$ 719.355,00
			Contactores eléctricos.			\$ 1.090.099,50	\$ 1.090.099,50
			Relés de control.			\$ 869.458,93	\$ 869.458,93
			Fusibles.			\$ 221.340,00	\$ 221.340,00
			Interruptores.			\$ 868.759,50	\$ 868.759,50
			Baterías (en bombas diésel).			\$ 3.984.120,00	\$ 3.984.120,00
			Cargadores de batería.			\$ 1.660.050,00	\$ 1.660.050,00
			Filtros de combustible o aceite (si aplica).			\$ 8.300.250,00	\$ 8.300.250,00
			Mangueras flexibles.			\$ 1.106.700,00	\$ 1.106.700,00
			Juntas y sellos eléctricos.			\$ 1.090.099,50	\$ 1.090.099,50
ÍTEM	RUBRO	REC URS O	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS (PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL).	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
7			Rociadores automáticos.	MEPER DERIS	1	\$ 60.868,5000	\$ 60.868,5000
			Rociadores de reserva.			\$ 27.667,5000	\$ 27.667,5000
			Tapones o sellos de rociadores.			\$ 22.134,0000	\$ 22.134,0000
			Válvulas de control.			\$ 387.345,0000	\$ 387.345,0000
			Válvulas de drenaje.			\$ 387.345,0000	\$ 387.345,0000
			Válvulas de alarma.			\$ 387.345,0000	\$ 387.345,0000
			Manómetros.			\$ 387.345,0000	\$ 387.345,0000
			Presostatos.			\$ 387.345,0000	\$ 387.345,0000
			Empaques y sellos de válvulas.			\$ 166.005,0000	\$ 166.005,0000
			Soportes o abrazaderas deterioradas.			\$ 83.002,5000	\$ 83.002,5000
ÍTEM	RUBRO	REC URS O	MANTENIMIENTO DE SISTEMA COLUMNAS Y MANGUERAS (PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL)	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
8			Mangueras contra incendio.	MEPER DERIS	1	\$ 387.345,00	\$ 387.345,00
			Válvulas angulares.			\$ 830.025,00	\$ 830.025,00
			Boquillas o pitones.			\$ 138.337,50	\$ 138.337,50
			Conexiones tipo storz o equivalentes.			\$ 166.005,00	\$ 166.005,00
			Empaques y juntas de manguera.			\$ 166.005,00	\$ 166.005,00
			Gabinetes contra incendio.			\$ 1.936.725,00	\$ 1.936.725,00
			Puertas de gabinetes.			\$ 830.025,00	\$ 830.025,00
			Cerraduras o seguros.			\$ 166.005,00	\$ 166.005,00
			Carretes			\$ 110.670,00	\$ 110.670,00
			Manómetros del sistema.			\$ 387.345,00	\$ 387.345,00
			Señalización del gabinete.			\$ 940.695,00	\$ 940.695,00
			Soportes de mangueras.			\$ 49.801,50	\$ 49.801,50
			Válvulas de control asociadas.			\$ 498.015,00	\$ 498.015,00

Nota Aclaratoria sobre el Alcance de la Ejecución Presupuestal y la Priorización de Mantenimientos

El valor total del presupuesto oficial asignado para la presente contratación, correspondiente a **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)**, distribuido equitativamente entre la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda, no resulta suficiente para cubrir en su totalidad la necesidad

Página 19 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

real identificada, si se atiende a la periodicidad técnica recomendada para la ejecución de los mantenimientos preventivos del sistema contra incendios en cada unidad.

En consecuencia, la ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable, es decir, hasta agotar la totalidad del recurso asignado o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero. Esta situación implica que no será posible ejecutar el 100% de las actividades previstas con la frecuencia ideal establecida en normas técnicas o recomendaciones del fabricante.

Así las cosas, los supervisores designados deberán coordinar con el contratista la ejecución del primer mantenimiento conforme al cronograma propuesto en la ejecución del contrato, y, a partir de allí, establecer con criterios técnicos la prioridad de intervención de los mantenimientos subsiguientes, en función de las necesidades particulares, el estado del sistema y el impacto operativo en cada una de las sedes intervenidas, hasta agotar el presupuesto disponible.

Esta decisión se adopta conforme a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: El oferente deberá mantener los precios y condiciones ofertados durante la vigencia de la aceptación de oferta.

Nota 2: El oferente al presentar su oferta económica proyectará el valor teniendo en cuenta factores como son los gastos que se puedan llegar a presentar durante la ejecución de la aceptación de oferta sin que genere ningún costo adicional para la institución

Página 20 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.
11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
12. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
13. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
14. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

Página 21 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

15. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.
16. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 03049 del 24/08/12) y demás normas concordantes.
17. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.
18. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.
19. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
20. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. El oferente deberá contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de confección, fabricación y comercialización de los bienes y/o servicios objeto del presente estudio), que le permita coordinar la entrega a tiempo y a entera satisfacción del comprador.
2. El oferente deberá entregar los equipos instalados y en funcionamiento en los términos señalados.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

Página 22 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.
3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."
4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.
7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.
8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.
9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.
12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

Página 23 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

1. De acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos establecidos para el sistema de "Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST", el contratista debe dar total cumplimiento al decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la Resolución Nro. 1111 del 27 de marzo de 2017 " Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes", normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST.
2. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo Nro. 2.2.4.6.10., del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
3. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.
4. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.
5. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
6. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
7. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
8. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
9. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
10. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
11. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Página 24 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

ANEXO Nro. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Página 25 de 25		PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICIANACIONAL
Código: 2BS-FR-0034				
Fecha: 27/06/2012		ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Versión: 1				

ANEXO Nro. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Cumplimiento tardío dentro del plazo de ejecución	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o cumplimiento tardío dentro del plazo de ejecución de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial o total o declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de declaratoria de caducidad o	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo o la declaratoria de caducidad del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo a título de sanción del porcentaje dejado de cumplir.

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA



POLICIA NACIONAL

1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Cambio de tecnología en los sistemas electrónicos, mecánicos y termodinámicos de los equipos de motobombas.	Se dificultaría el reemplazo de componentes o repuestos al resultar obsoletos e incompatibles con nuevas tecnologías.	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Transferir el riesgo y reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Cuando se evidencia la novedad	Cuando en la prestación del servicio surtan las modificaciones pertinentes en el contrato	Con la supervisión del contrato	Cada vez que se presente la novedad	Cuando ocurra
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Daños en las partes y componentes reemplazados en los equipos.	Afectación al desempeño de los equipos, fallas en los sistemas de bombeo y reducción de la vida útil de los mismos	5	5	7	Extremo	CONTRATISTA	Transferir el Riesgo	2	2	4	SI	ENTIDAD	Una vez se evidencia	Cuando se surtan los trámites propios del caso	Informe de supervisión	Cada vez que se presente la novedad	Cuando se presente la novedad
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Fluctuación de precios en los repuestos de procedencia extranjera (variación imprevista del valor de las divisas)	Generación de mayores o menores costos de los repuestos y de la prestación del servicio.	2	4	6	Alto	CONTRATISTA	Transferir el riesgo y reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Una vez se evidencia la fluctuación de la divisa	Cuando los repuestos sean entregados o se surtan modificaciones pertinentes en el contrato	Informes de supervisión	Cuando se presente la novedad	Cuando se presente la novedad
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que la empresa contratista no cuente con los permisos y la documentación exigida para la importación de los repuestos	No poder desarrollar el mantenimiento y la prestación del servicio.	2	4	6	Alto	CONTRATISTA	Transferir el Riesgo	1	4	5	ALTO	ENTIDAD	Al momento de realizar los mantenimientos correctivos que impliquen repuestos importados	Cuando se haga el mantenimiento o al terminar el proceso de modificación de mulas de declaratoria de incumplimiento	Informe de supervisión	Cada vez que se presente la novedad	Cada vez que se presente la novedad
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que, con ocasión a factores externos no controlados por la entidad, se presente mala prestación del servicio	Afectación en la prestación del servicio	4	4	8	Extremo	CONTRATISTA	Aceptar Riesgo	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA	Cuando se presente la novedad	Cuando en la prestación del servicio surtan las modificaciones pertinentes en el contrato	Con la supervisión del contrato	Cada vez que se presente la novedad	Cada vez que se presente la novedad
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que con ocasión a factores externos no controlados por la entidad (Guerra, Pandemia, Paros, Bloqueos, dólar) se presente interrupción en la prestación del servicio	Retraso en los tiempos de cumplimiento	4	4	8	Extremo	CONTRATISTA	Transferir el Riesgo	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA	una vez se evidencia la novedad	fin de la ejecución	informes de supervisión	Cuando ocurra	Cuando ocurra